



LCC/MDK/GMB/MLC



**FORMALIZA RENUNCIA DE DON
PATRICIO SALAZAR ALVAREZ, COMO
MIEMBRO DEL CONSEJO DE
FOMENTO A LA MÚSICA NACIONAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0786 *13.04.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-V/546, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 10 de febrero de 2.015, que solicita la formalización de la renuncia presentada por consejero del Consejo de Fomento de la Música Nacional, acompañando para tal efecto copia de la carta de renuncia de fecha 19 de diciembre de 2.014 y correos electrónicos solicitando el domicilio del consejero.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 19.928, dispone que el Consejo de Fomento de la Música Nacional estará compuesto, entre otros, por un autor o compositor y un intérprete o ejecutante de reconocida trayectoria en el género de la música popular, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, los cuales serán nombrados mediante una resolución firmada por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en Resolución Exenta N° 2.536 de 2.014, de este Servicio, fue nombrado integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, don Patricio Salazar Álvarez, de acuerdo a la designación realizada por la Sociedad Chilena de Derecho de Autor (SCD), como representante del género de la música popular.

Que, con fecha 19 de diciembre de 2.014 el consejero antes señalado presentó su renuncia irrevocable, través de una carta dirigida a la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de Cultura y las Artes.

Que, en conformidad a lo antes señalado, corresponde dictar el acto administrativo que formalice dicha renuncia.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y su reglamento; en el Decreto Supremo N° 187, de 2.004, del Ministerio de Educación que reglamenta el Fondo de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de

2.008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 2.536, de 2.014, que designa consejeros que indica del Consejo de Fomento de la Música Nacional, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la renuncia de don Patricio Salazar Álvarez, como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de este Servicio, designado para tal efecto por la Sociedad Chilena de Derechos de Autor (SCD), en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a los autores, compositores, intérpretes y ejecutantes en el género de la música popular, haciéndose efectiva a contar del día 19 de diciembre de 2.014.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que el reemplazante debe ser designado por quien corresponda, por el tiempo que falte para completar el período por el cual fue designado su antecesor.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la Sociedad Chilena de Derechos de Autor (SCD) y a don Patricio Salazar Álvarez, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución, en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2.536, de 2.014, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la Tipología "Integraciones de Órganos Colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones"; y, además, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental los domicilios señalados en la distribución del presente acto administrativo, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES





DAO/DHS
Res. 04/102

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia digitador(a) de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento para la Música Nacional. CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Recursos Humanos, CNCA.
- Diario Oficial
- Sociedad Chilena de Derechos de Autor [REDACTED]
- Patricio Salazar Álvarez, [REDACTED]